



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 072-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 092-2013/GRP-PEIHAP de fecha 12 de Diciembre del 2013, Carta N° CSAP-SO- 032/2014 de fecha 01 de Abril del 2014 remitida por el Consorcio Supervisión Alto Piura, la Carta Notarial N° 057-2014/GRP-407000-407100 del 14 de abril de 2014 emitida por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, el Informe N° 130-2014/GRP-407000-407600 de fecha 23 de Abril del 2014 emitido por la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial IHAP, el Informe N° 047-2014/GRP-407000-407300 de fecha 25 de abril de 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional de Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Moropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, mediante Acuerdo de Servicios de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado Proyecto PER/09/69629, se encargó a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la convocatoria, evaluación y recomendación de adjudicación del proceso de selección mediante licitación internacional de la empresa consultora que se encargaría de la supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

Que, concluida la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1190, la UNOPS recomendó al PEIHAP la Adjudicación de la Supervisión de la Obra al Consorcio Supervisión Alto Piura, mediante la Carta UNOPS/PER/82181-C de fecha 14/01/2010.

Que, en fecha 21 de Mayo de 2010, se suscribió el Contrato entre el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP) y el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA (CSAP) teniendo como objeto la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

Que, con fecha 22 de Octubre del 2010, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo sobre el Caso Arbitral N° 2051-078-2011 seguido en la Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima relacionado con el Contratista Ejecutor Camargo Correa S.A –Sucursal Piura, en el que se estableció que el plazo de inicio de obra se computa a partir del 06 de Agosto de 2010.

Que, con la Resolución Gerencial General N° 092-2013/GRP-PEIHAP de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura formalizó el acto administrativo de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO del Contrato suscrito con CAMARGO CORREA S.A.- Sucursal Perú encargado de la Ejecución de Obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", fijando la fecha de culminación del plazo de ejecución de Obra el día 06 de Diciembre de 2013.

Que, mediante la Adenda N° 01 del Contrato de Supervisión de Obra, de fecha 30 de Enero del 2014, se incorporó el Acta de Acuerdos de fecha 04 de Diciembre del 2013, modificando la segunda parte del literal a) de la cláusula 5.4 del mencionado contrato, consignando como costo mensual para la etapa de liquidación la suma de **S/. 184,167.23 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV)**, manteniéndose vigentes las demás obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Original.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 072-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

Que, con Carta N° CSAP-SO- 032/2014 de fecha 01 de Abril del 2014 el Consorcio Supervisión Alto Piura remitió al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura la Liquidación del Contrato de Supervisión para su revisión y conformidad.

Que, con Carta Notarial N° 057-2014/GRP-407000-407100 notificada al Consorcio Supervisión Alto Piura con fecha 16 de Abril de 2014, se le comunica que la Liquidación del Contrato de Supervisión arroja un **SALDO EN CONTRA** del Consorcio que asciende a la suma de **S/. 7'174,035.57 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV)**, teniendo en consideración información proporcionada por la Oficina de Contabilidad del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura;

Que, pese a estar debidamente notificado Consorcio Supervisión Alto Piura no ha interpuesto observación alguna a la liquidación practicada por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura y comunicada mediante Carta Notarial N° 057-2014/GRP-407000-407100 lo que en aplicación del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta deviene en **CONSENTIDA**;

Que, con el Informe N° 130-2014/GRP-407000-407600 de fecha 23 de Abril del 2014 el Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura remite al Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura la liquidación del contrato de supervisión de obra, practicada por la Entidad y notificada oportunamente que arroja un **SALDO EN CONTRA** del Consorcio antes indicado ascendente a **S/. 7'174,035.57 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 NUEVOS SOLES INCLUIDO IGV)**, al haber quedado **CONSENTIDA** por no haber sido observada por el Consorcio Supervisión Alto Piura dentro del plazo legal, debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente y cursarse la notificación respectiva;

Que, la Gerencia de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura en atención a todos los actuados y en base a la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, ha determinado que la Liquidación del Contrato queda determinado con el siguiente detalle:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0. AUTORIZADO

1.1.1.	Contrato Principal con IGV 19%	S/.	2,700,321.07		
1.1.2.	Contrato Principal con IGV 18%	S/.	15,886,748.21	S/.	18,587,069.28
	TOTAL AUTORIZADO			S/.	18,587,069.28

1.2.0. PAGADO

1.2.1.	Contrato Principal con IGV 19%	S/.	4,298,679.38		
1.2.2.	Contrato Principal con IGV 18%	S/.	21,071,752.81	S/.	25,370,432.19
	TOTAL PAGADO			S/.	25,370,432.19

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/.

6,783,362.91

II.- ADELANTOS (Sin I.G.V.)

2.1.0. CONCEDIDOS

2.1.1.	Efectivo	S/.	2,595,870.97	S/.	2,595,870.97
--------	----------	-----	--------------	-----	--------------

2.2.0. AMORTIZADOS

2.2.1.	Efectivo	S/.	2,330,320.48	S/.	2,330,320.48
--------	----------	-----	--------------	-----	--------------

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/.

265,550.49

III.- FONDO DE GARANTÍA

3.1.0.	RETENIDOS	S/.	0.00	S/.	0.00
3.2.0.	DEVUELTOS	S/.	0.00	S/.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.	0.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 072-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

IV.- OTROS CONCEPTOS

4.1.0.	DESCUENTOS A APLICAR AL CSAP	SI.	125,122.17
4.1.1	Penalidades	SI.	25,122.17
4.1.3	Daños y perjuicios por no sustentar los metrados en controversia con el Contratista Ejecutor.	SI.	100,000.00
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	SI.	125,122.17

TOTAL DE SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA

SI. 7'174,035.57

Que, existe un saldo en contra del contratista por concepto de Liquidación Contractual que asciende al importe de SI. 7'174,035.57 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTICUATRO MIL TREINTICINCO 57/NUEVO SOLES);

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142 – 2008/GRP – CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429 – 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 25 de julio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA al no haberse observado dentro del plazo legal la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TÚNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA", notificada al Consorcio Supervisión Alto Piura (CSAP) con Notarial N° 057-2014/GRP-407000-407100 y recepcionada con fecha 16 de abril de 2014, con un **SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO Y 57/100 NUEVOS SOLES (SI. 7'174,035.57).**

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el saldo en contra del Contratista corresponde a la liquidación practicada por la entidad, por lo que se dispone a la Gerencia de Administración realizar las acciones pertinentes para la recuperación del importe adeudado por el Contratista **CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA (CSAP)**, quien debe abonar a favor de Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura la suma de **SI. 7'174,035.57 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO Y 57/100 NUEVOS SOLES)**

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y a la empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA (CSAP)**, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 452 – Piso 4 San Isidro - Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

[Firma]
ING. SILBERTO NIQUERARCON, Ph.D.
Gerente General